



# Resolución Directoral

N° 161 -2023-LP/DE

Lima, 12 JUL. 2023

**VISTO:** El Memorando N° 299-2023-LP-DE, de fecha 07 de julio de 2023, de la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 057-2023-LP/DE/UFRH, de fecha 07 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; el Informe N° 382-2023-LP/DE/UFAJ del 10 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,



F. Arévalo

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;



Y. Valdivia

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, del 24 de febrero del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el MOP;

Que, con Memorando N° 299-2023-LP/DE del 07 de julio del 2023, este Despacho remite el referido documento a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, con la



J. Trujillo

finalidad revisar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobada con Resolución Directoral N° 092-2023-LP/DE, a efectos que la propuesta de designación adjunta cumpla con el marco legal correspondiente para ocupar el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante el Informe N° 057-2023-LP/DE/UFRH, del 07 de julio de 2023, la jefa (s) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos indica que "...de acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el señor Litman Pinedo Tafur SÍ CUMPLE con los requisitos del perfil de Asesor de la Dirección Ejecutiva, y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, según se detalla en el Anexo 1: "Evaluación de Cumplimiento de Requisitos para el Cargo/Puesto", recomendado que la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 382-2023-LP/DE/UFAJ, de fecha 10 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica indica que, de acuerdo con el informe emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos del Programa, considera viable la prosecución del trámite correspondiente a la formalización de la designación propuesta,

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, el literal w) del artículo 8°, del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

15  
MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Jefa (s) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos  
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"  
Y. Valdivia

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la designación de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.**

Aprobar la designación del señor LITMAN PINEDO TAFUR, en el cargo de Asesor de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú.

**Artículo 2.- Notificación y Publicación.**

La presente Resolución deberá ser notificada al señor LITMAN PINEDO TAFUR, asimismo deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
V°B°  
Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica  
PROGRAMA "LURAWI PERÚ"  
F. Arévalo

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo  
Director Ejecutivo  
Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ"